

2023-09-15

Ordenan contemplar a jóvenes en las fórmulas

Autor: Eunice Cruz

El [Instituto Electoral de la Ciudad de México \(IECM\)](#) emitió los lineamientos para la postulación de candidaturas del proceso [Electoral Local Ordinario 2023-2024](#) en los que destaca la obligación de los partidos de incluir al menos siete fórmulas de [candidatos](#) a diputados de mayoría relativa con personas de hasta 35 años de edad.

El [IECM](#) estableció que al menos una de estas siete fórmulas debe estar en los bloques de competitividad alto o medio, mientras que al menos una fórmula con población perteneciente a algún grupo de atención prioritaria debe ser ubicada en un bloque de competitividad alta y otra en el de media.

Añadió que "en el caso de diputaciones de representación proporcional, deberán incluirse cuatro fórmulas de personas jóvenes y una fórmula de personas de algún grupo de atención prioritaria".

Los lineamientos señalan que de acuerdo al artículo 11 de la Constitución Política local, se debe reconocer la atención a personas con discapacidad, pertenecientes a pueblos y barrios originarios, comunidades indígenas residentes, personas de la diversidad sexual y de género, afromexicanas y adultos mayores.

Por lo tanto, expresó, "se estableció una serie de acciones afirmativas a efecto de eliminar la discriminación y garantizar el derecho de toda persona a la igualdad ante la ley, especialmente para tomar parte en las [elecciones](#)".

En el documento aprobado por el Consejo General del [IECM](#) se establece que la inclusión de jóvenes, grupos vulnerables y personas pertenecientes a población de atención prioritaria es obligatoria y se debe observar en la postulación de todos los [candidatos](#) a cargos de elección popular.

Entre los grupos de atención prioritaria se incluye a personas con alguna discapacidad y a los habitantes de comunidades indígenas o de pueblos originarios que estén reconocidos como tales por el marco jurídico de la capital.

Los criterios establecidos deben ser respetados ante la eventualidad de cambio o sustitución de candidaturas a todos los niveles y deben ser aplicados también para los aspirantes a concejales.